

MANUAL PARA EL DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS ECUESTRES BOLIVARIANOS

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y la Federación Ecuestre de Colombia, FEC, se han comprometido en el bienestar y cumplimiento de estrictas medidas de bioseguridad para garantizar el desarrollo de las competencias ecuestres en el marco de la XVIII edición de los Juegos Bolivarianos.

1. Lugar del evento.

Ha sido seleccionada la Escuela de Equitación del Ejército, localizada en la Cra. 7 # 106 -11, Bogotá, Colombia. Estas instalaciones se encuentran ubicadas en la localidad de Usaquén, donde la latitud y longitud es 4,7352 -74,0183 respectivamente.

Bogotá está localizada en el centro de Colombia, a 2600 m.s.m en la región natural conocida como la sabana de Bogotá, que hace parte del altiplano cundiboyacense, formación ubicada en la cordillera Oriental de los Andes.

Las instalaciones donde se desarrollarán los juegos ecuestres cuentan con una clara delimitación y están adecuadamente identificadas, al interior del establecimiento castrense.

Las caballerizas, los establos y los corrales disponen de alumbrado, puntos eléctricos y ventilación adecuados y suficientes, los cuales se han acondicionado de igual manera para asegurar el bienestar de los animales mediante una adecuada limpieza y desinfección previa al desarrollo de los juegos ecuestres.

El lugar de estacionamiento para los camiones y remolques está convenientemente retirado del sitio de alojamiento de los caballos, los establos, los corrales y los lugares de pastoreo. El acceso de los vehículos a la zona de caballerizas está condicionado al personal autorizado.

Se ha dispuesto al interior de las instalaciones un lugar apropiado para facilitar la carga y descarga de los caballos, donde se ubicaran los funcionarios del Servicio Veterinario del ICA para realizar una inspección documental de los ejemplares movilizados, su condición clínica y la verificación del estado de los medios de transporte. Los medios de transporte serán desinfectados con productos aprobados y registrados en el ICA antes del desembarque de los animales.

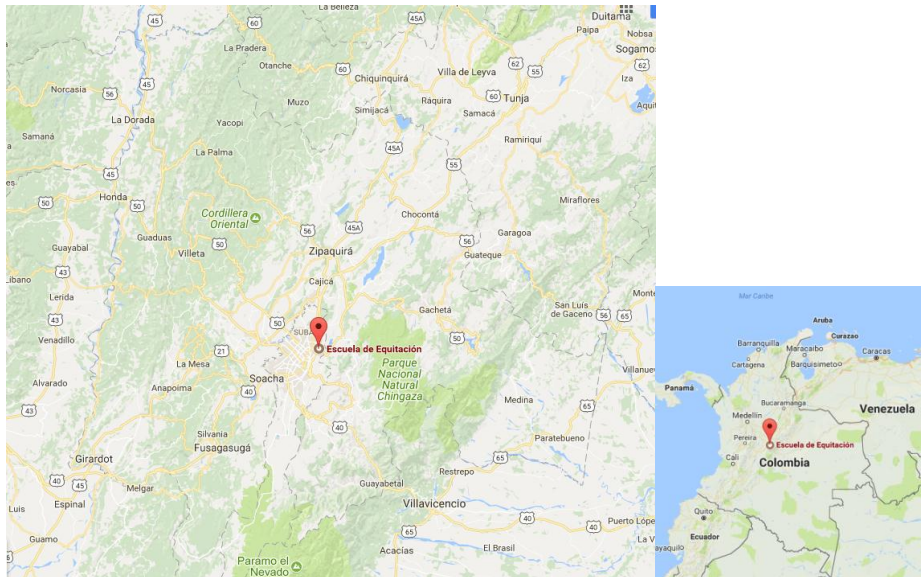
El área de aislamiento para el desarrollo de los Juegos ecuestres estará claramente demarcada, vallada y será solo accesible para las personas autorizadas. Se ha dispuesto un área para almacenar los equipos, almacenar alimentos y disposición temporal de los desechos (estiércol, orina, camas y alimentos) para evitar contaminar las caballerizas y demás áreas fuera del área de aislamiento.

En las instalaciones no se encuentran alojados otros equinos, de tal manera que se ha eliminado la posibilidad de contacto directo o indirecto con los que no estén autorizados para su ingreso. De igual manera al estar localizadas las instalaciones en un establecimiento militar

ubicado en el área urbana, se ha eliminado la posibilidad de contacto con otros caballos de estatus sanitario inferior, ya que no existen explotaciones pecuarias aledañas.

Las instalaciones cuentan con las áreas de lavado, hidroterapia o de ejercicio acuático y rolling boxes. De igual manera se ha dispuesto del área de servicios médicos veterinarios, con disponibilidad de los equipos radiológicos y médicos para atender los ejemplares, contando con un vehículo de transporte exclusivo, en caso de remisión a otro centro veterinario o a las instalaciones del ICA. El ICA a través de la Dirección Técnica de Diagnóstico Veterinario ha dispuesto de un patólogo de turno las 24 horas.

Los establos están convenientemente dispuestos para evitar el contacto directo entre los animales alojados y cuentan con sistemas de alimentación y suministro de agua potable individual.



2. Documentación sanitaria equina

Todos los caballos que compitan deberán contar con un pasaporte FEI válido o con una tarjeta de reconocimiento FEI válida.

El ingreso de los caballos al establecimiento autorizado para los juegos ecuestres será con Guía Sanitaria de Movilización, Pasaporte Equino válido o Libreta sanitaria.

Todos los caballos participantes deberán cumplir con las medidas sanitarias establecidas por el ICA y ser debidamente certificadas por los servicios veterinarios de los países de origen. Los Certificados veterinarios de los países con los requisitos sanitarios determinados para estos juegos serán conservados en el punto de inspección autorizado para el ingreso al territorio nacional. Si todo está conforme se expedirá el Certificado de Inspección Sanitaria (CIS) aprobado. El aeropuerto Internacional El Dorado de la Ciudad de Bogotá cuenta con el Centro

de Inspección y Tránsito Agropecuario, por sus siglas CITAG, donde se efectuará la validación de las condiciones sanitarias de los animales.

Los equinos nacionales deberán cumplir con las pruebas de laboratorio requeridas para su movilización dentro del territorio nacional. Estos equinos hacen parte de la población de equinos de competencia y excelencia sanitaria.

Las declaraciones sanitarias acordadas para la realización del evento han sido sometidas a la evaluación de los servicios veterinarios de los países participantes como sigue:

El Médico Veterinario perteneciente al Servicio Veterinario oficial que firma abajo certifica que:

1. Declaraciones sanitarias

1-Durante el periodo de residencia en el país de origen y en las instalaciones de los caballos amparados en el Certificado veterinario han estado libres de Peste Equina Africana, Durina, Muermo, Viruela equina, Linfangitis epizootica, Encefalitis japonesa, Encefalomiелitis equina (Este, Oeste y Venezuela), Surra (*T.evansi*), Arteritis viral equina y Metritis equina contagiosa.

2-Se certifica que los equinos permanecieron en un establecimiento de origen y todas las instalaciones adyacentes en el cual Muermo no ha estado presente en los últimos 6 meses.

3-Que los équidos no fueron vacunados contra peste equina y permanecieron en un país libre de la enfermedad desde su nacimiento.

4-Los equinos fueron vacunados contra influenza equina al menos 30 días antes del embarque con biológicos registrados por la autoridad competente.

5-Los caballos no han tenido contacto físico, reproductivo o de otro tipo con caballos de países en los que no existe la Metritis equina contagiosa.

6-Con respecto a Durina se señala que los equinos a exportar nacieron o permanecieron al menos durante los últimos seis (6) meses anteriores al embarque en un establecimiento en que no se presentó la enfermedad y no presentaron ningún signo clínico el día del embarque.

7- En relación con Anemia infecciosa equina, los animales no presentaron ningún signo clínico de la enfermedad el día del embarque ni durante los noventa (90) días anteriores fue detectado algún caso en el establecimiento de origen.

8-En relación con Encefalomiелitis del Este y del Oeste (2), se indica que los equinos no presentaron ningún signo clínico de la enfermedad el día del embarque ni durante los noventa (90) días anteriores se presentó algún caso en el establecimiento de origen. ó

Los equinos fueron vacunados contra esta enfermedad, lo que se realizó más de quince (15) y menos de treinta (30) días antes de la exportación, con vacunas inactivadas y registradas por la autoridad competente.

8-Durante su estancia en el país de origen los caballos no presentaron ningún signo de enfermedades infectocontagiosas o transmisibles, ni expuestos a los mismos con equinos de inferior condición sanitaria.

9-Los caballos no fueron vacunados para ninguna enfermedad durante su estancia en el país de origen en los últimos 30 días antes del embarque.

10-Los caballos han sido inspeccionados y encontrados libres de ectoparásitos

11-Los equinos descritos para su exportación hacia los juegos ecuestres fueron revisados y encontrados libres de enfermedades infectocontagiosas que afecten a la especie, por un médico veterinario perteneciente al servicio oficial.

2. Pruebas diagnósticas.

2.1 Muermo: Los equinos resultaron negativos a una prueba serológica realizada al menos 6 meses antes del embarque.

2.2 Piroplasmosis (1): Los equinos resultaron negativos a una prueba serológica realizada 15 días antes del embarque.

2.3 Anemia Infecciosa equina: Los equinos resultaron negativos a una prueba efectuada 30 días antes del embarque.

2.4 Encefalitis Equina Venezolana (2): Los animales presentan resultados negativos a la enfermedad. En el caso de animales que fueron vacunados esta se realizó más de 60 días antes del embarque.

(1) Equinos positivos podrán ser admitidos, previa certificación de tratamiento y serán sometidos a aislamiento durante la competencia.

(2) Se tacha lo que no se certifica.

Sin embargo estas declaraciones sanitarias pueden ser concertadas con las autoridades veterinarias competentes de acuerdo a las recomendaciones del Capítulo 4.16. del Código Sanitario para los Animales Terrestres (2016). Países con los cuales se hayan definido requisitos sanitarios previamente para equinos de competencia y habilitados en el SISAP (Sistema de Información Sanitaria para la Importación y Exportación de productos agropecuarios) podrán emplear el certificado sanitario definido para ese fin.

3. ACCION VETERINARIA

Todos los caballos participantes del evento estarán sometidos a supervisión por el equipo de Médicos Veterinarios del ICA dispuestos en el establecimiento, en asocio a los veterinarios de la Escuela de Equitación del Ejército y por los veterinarios particulares de la FEC. El ICA como autoridad competente responsable de la salud de todos los caballos en el evento, mantendrá una comunicación permanente con los veterinarios del establecimiento castrense, así como los pertenecientes a la Federación Ecuestre de Colombia y determinará las medidas sanitarias que

serán aplicadas ante la presentación de signos y síntomas de enfermedad en cualquiera de los animales participantes.

Además de vigilar la presentación clínica y el desempeño de los caballos, se controlará y documentará la temperatura al menos dos veces al día (con intervalos de 8 horas). Estos registros de temperatura serán evaluados por el ICA y será responsabilidad del Veterinario de la Federación Ecuéstre de Colombia el suministrarlos. Todo aumento de temperatura en reposo será notificado de inmediato.

Se informará al Veterinario del ICA de todo signo que sugiera enfermedad.

Intervenciones veterinarias

La administración de medicamentos y otros tratamientos veterinarios se efectuará de modo que prevenga la transmisión de agentes patógenos. Solo se permitirá el empleo de agujas y jeringas desechables. Todo el material utilizado será eliminado en condiciones seguras después de su uso y los elementos cortopunzantes deberán ser dispuestos en guardianes. Materiales que sean dispuestos para no ser desechados, deberá ser limpiado y desinfectado antes de ser usado con otro caballo.

Los medicamentos veterinarios se guardarán en condiciones de seguridad y se administrarán conforme a las instrucciones del fabricante indicadas en su rotulado. Solo medicamentos registrados en el ICA podrán ser empleados.

4. Expedición del certificado sanitario de retorno o de viaje a terceros países.

Después de la aprobación de los certificados de exportación, los cuales serán expedidos a través del SISPA, los caballos se podrán transportar al punto de partida. Los análisis diagnósticos realizados durante el aislamiento de los animales en el establecimiento autorizado deben estar disponibles para verificación del equipo de Médicos Veterinarios del ICA.

Los medios de transporte deben estar completamente lavados y desinfectados antes del cargue de los animales.

4.1. Inspección previa a la exportación

Antes de cargarlos en el avión, el ICA inspeccionará los caballos para verificar el estado de salud y la documentación de exportación. Esta inspección se podrá realizar en las instalaciones del Centro de Inspección, Tránsito y Cuarentena Agropecuaria CITAG o en la sede del evento, antes de la partida hacia el aeropuerto. En este último caso, funcionarios del ICA precintarán los carros de transporte. Por último, los empleados del ICA supervisarán la carga de los caballos de exportación hasta que todos hayan subido al avión.

Los caballos deben estar en buen estado físico para el viaje previsto y sin signos o síntomas clínicos de enfermedad. El viaje se podrá retrasar si hay evidencia de alteración en su estado de salud.

El transporte podrá ser autorizado por los servicios veterinarios del país de destino en los casos de heridas que no comprometan los animales y en estado de evolución favorable. El ICA informará del hecho al Servicio Veterinario del país de destino con ese propósito.

Cuando los caballos viajen en camión hasta un paso de inspección fronterizo, la inspección se llevará a cabo en la sede del evento y se informará a los puestos de control de la movilización en el trayecto autorizado, para asegurar el bienestar y salud de los animales.

Los caballos se deben transportar de conformidad con las medidas de bienestar animal aplicables.

5. Protocolo para los caballos con piroplasmosis que participan en los XVIII Juegos Bolivarianos

Este protocolo describe los requisitos específicos para los caballos con piroplasmosis que se han registrado para participar en XVIII Juegos Bolivarianos, y explica el control y seguimiento a que se deben someter estos animales. El ICA ha señalado que se permitirá la importación de caballos con piroplasmosis a Colombia, una vez han recibido el tratamiento en el país de origen para lo cual una constancia del servicio veterinario indicando el nombre del producto, lote, dosis y fecha, es necesaria.

Este protocolo se aplicará de igual manera a los caballos que se han sometido al análisis de piroplasmosis en la cuarentena posterior a la importación a Colombia y obtuvieron resultados positivos. Estos caballos estarán autorizados a participar en el evento, y recibirán la orden de ser segregados para lo cual se reservará un espacio, en establos dedicados, exclusivamente para los caballos con resultados positivos a piroplasmosis.

Las Federaciones Equestres Nacionales participantes deben identificar a los caballos con piroplasmosis antes de entrar a Colombia y como deberá ser indicado en el Certificado sanitario de todos los caballos con piroplasmosis deben figurar en la Solicitud de Importación, y deben estar incluidos en el permiso de importación expedido por el ICA antes de su envío.

Todos los caballos que ingresen a los establos de caballos con piroplasmosis recibirán un tratamiento con un acaricida permitido por la Federación Equestre Internacional (FEI) y aprobado por el ICA inmediatamente al llegar a dichos establos. Una reaplicación podrá ser ordenada acuerdo a las instrucciones del rotulado o según lo prescrito por los Médicos Veterinarios del ICA y/o la FEI o la FEC. Todos los caballos se someterán a una inspección para ver si tienen garrapatas cuando entran o regresan a los establos de caballos con piroplasmosis. Esto incluirá inspecciones después de realizar ejercicios, entrenamiento, competencias o cualquier otra entrada y/o salida de los establos.

Cuando se encuentren fuera de los establos, los caballos con piroplasmosis tendrán un identificador único, tal como un color en los números, y sólo se ejercitarán en zonas supervisadas por la FEC, incluso cuando lo hagan antes del comienzo de los XVIII Juegos Bolivarianos. Además, los caballos con piroplasmosis pueden llegar a necesitar un tratamiento

con acaricida antes de salir de los establos. Los caballos con piroplasmosis no tendrán permitido pastorear en un área que no sea la zona de pastoreo designada para caballos con piroplasmosis.

Cualquier caballo con piroplasmosis que los encargados de la FEI u otro personal autorizado observen fuera de esta área designada, deberá regresar inmediatamente a los establos de caballos con piroplasmosis.

Estos caballos serán inspeccionados y es posible que se les exija que se sometan a un tratamiento contra las garrapatas antes de entrar a los establos. También podrán implementarse otras medidas apropiadas.

No se permitirá el intercambio de agujas, jeringas u hojas de bisturí entre caballos. Estos instrumentos, luego de utilizarlos para un caballo con piroplasmosis, se deben eliminar en recipientes apropiados, guardianes y serán desinfectados.

Los caballos con piroplasmosis se deben exportar de Colombia máximo dentro de los siete días anteriores a la competencia. Sólo se harán excepciones previa consulta y aprobación por parte del ICA.

Cuando los caballos con piroplasmosis estén fuera de los establos correspondientes, deberán mantenerse en los caminos designados, en las áreas de ejercicio supervisadas por los encargados de la FEI, o en las áreas de pastoreo designadas para estos caballos. Los caballos con piroplasmosis no podrán pastorear en áreas no designadas y supervisadas.

En cuanto a la cama y material de las mismas para los caballos con piroplasmosis, sólo se podrá utilizar material libre de garrapatas, tal como aserrín y virutas.